



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**

**Sala de Casación Penal**

CUI 11001020400020210151000

Número Interno 118350

AUTO TUTELA

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021).

**SE AVOCA** conocimiento de la demanda de tutela instaurada por **JULIAN MAURICIO GALEANO RODRÍGUEZ** contra la SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE PEREIRA, el JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE PEREIRA, la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO ante la supuesta vulneración de sus derechos fundamentales. En consecuencia se dispone:

1. Vincular a la Secretaría de la Sala Penal del Tribunal Superior de Pereira, al Procurador 276 judicial I Penal de Villavicencio doctor Luis Fernando Riaño Díaz, al Juzgado Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Villavicencio, a la Defensora Pública Lina Verónica Botero Gómez, a la Fiscalía 1 Especializada Gaula de Pereira y a las partes e intervinientes en el proceso n° 66001600003620150437400, adelantado contra el accionante.
2. Comunicar esta determinación a las autoridades accionadas y a los vinculados para que, dentro del improrrogable término de veinticuatro (24) horas, se pronuncie sobre la demanda instaurada y aporte los documentos pertinentes.
3. Remitir a las autoridades accionadas copia íntegra del presente auto y del libelo de tutela.

4. Las respuestas y documentos que las respalden, deberán ser remitidas al correo electrónico [despenaltutelas008@cortesuprema.gov.co](mailto:despenaltutelas008@cortesuprema.gov.co)
5. De no ser posible notificar este proveído personalmente o por correo electrónico a las partes o terceros con interés, comuníquese mediante aviso fijado en la página web de la Corte Suprema de Justicia, con el fin de enterar a las personas que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE**



**PATRICIA SALAZAR CUÉLLAR**

Magistrada

**NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA**

Secretaria